

Acuerdo 13

reformatorio del Acuerdo 1º de 1915.

El Concejo de Bucaramanga,  
acuerda:

Artículo 1º Para completar sobre \$ 339,20 valor de los intereses de la renta nominal el 20 de \$ 21.955 a que ascienden los fondos comun descontada la existencia que viene del año anterior . . . . . \$ 4.051,80

Artículo 2º Queda así reformado el artículo 46 del citado Acuerdo.

Dado en Bucaramanga a 16 de junio de 1915.

El Presidente,

Emigdio Sánchez

El Secretario,

Marco Gómez.

REPUBLICA DE COLOMBIA.

DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

ALCALDIA MUNICIPAL.

BUARAMANGA, Junio 17 de 1915

Publíquese y ejecútase.

Felipe Sosa

Alcaldía Municipal

Sig:

Gobernación del Departamento  
DESPACHO DE HACIENDA

Quaramanga, 22 de junio de 1915.  
APROBADO.

Por el Señor Gobernador,

El Jefe de la Sección 1<sup>a</sup> de la Secretaría  
de Hacienda encargado del despacho,

Filiberto Hernández P.